



Bogotá D.C, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Ref: 110014003052 2019 00500 00

Mediante auto del 12 de agosto de 2022, se designó a Javier Enrique Díaz Peñuela, como curador ad litem en el asunto en referencia. No obstante, dado que dentro del término legal no concurrió a notificarse, en proveído del 20 de septiembre siguiente se designó como tal a Carolina Andrea Oviedo Llanos.

A través de correo electrónico allegado el 21 de noviembre el año anterior, el abogado Javier Enrique Díaz Peñuela manifestó que *“estoy atento a atender la designación hecha”*.

En aras de propender por el principio de celeridad, se dispone el relevo de la Dra. Oviedo Llanos, y en su lugar, se designa nuevamente al referido profesional del derecho como curador dentro de estas diligencias. Lo anterior, máxime cuando no obra en el expediente remisión de comunicación alguna a la abogada designada como tal en auto del 20 de septiembre de 2022

En consecuencia, por secretaria, remítase al abogado Javier Enrique Díaz Peñuela la respectiva acta de notificación personal. Una vez devuelta, compártase en link del presente proceso, con las advertencias sobre la prohibición de modificación, adición o sustracción de folios y, desde dicho momento contabilícese el término respectivo.

NOTIFIQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez

SR

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6176f81e7a6165d1e5d7008e09258228bd4794d4298a6e3cd61afe674ede3506**

Documento generado en 24/04/2023 04:12:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>